03/11/2026 11:18
FIRMADO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
Dª. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

Excusa asistencia

Dª Carmen Rodríguez Moreno

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

Se abre la sesión a las **trece horas y treinta minutos** y se levanta a las **trece horas y treinta y nueve minutos.**

ACUERDOS:

Nº 01/522/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica el carácter urgente de esta sesión por el siguiente motivo:

Se trata de un recurso de alzada presentado el 01/10/2026 que impugna un proceso selectivo en pleno desarrollo, concretamente, los aspirantes que han superado el concurso-oposición se encuentran como funcionarios en prácticas asistiendo al Curso Selectivo de Formación. Se da la circunstancia de que, junto con la impugnación, el recurrente solicita la suspensión del proceso selectivo, al amparo del artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El apartado 3 de dicho precepto señala que "*La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien competa resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto*". Aunque es dudoso que pudiera prosperar en una hipotética vía judicial la ejecución de dicha suspensión obtenida por silencio administrativo, resulta jurídicamente más garantista que antes del plazo indicado pueda resolverse y notificarse sobre la misma.

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 1)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Ap...
Fecha de firma: 03/11/2026 11:18:14
Hash: CBF0505BD94DF91E57BAA845A1DCC68F3A79304E

Acta
Código para validación: E7VAG-A6UYC-QJ5DV
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/2

03/11/2026 11:18 FIRMADO

Nº 02/523/2026.- RECURSOS HUMANOS.- 2026-RHGA-1306.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN, SOLICITADA POR D. S.M.L., CON OCASIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Examinada la propuesta, elevada a este órgano por la concejala delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 121.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión del proceso selectivo interesada por el aspirante D. Sergio Maroto López con ocasión del recurso de alzada que con fecha de entrada de Registro General del 1 de octubre de 2026, ha interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 11 de septiembre de 2026, notificado el 22 de septiembre siguiente, por el cual se desestimaron las alegaciones presentadas contra la puntuación otorgada en el segundo ejercicio del proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2026, para la cobertura de 15 plazas del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Escala básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; ello por los motivos anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

Acta
Código para validación: E7VAG-A6UYC-OJ5DV
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/2